

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte
(2020).

Referencia: 2001-01372.
Demandante: Juan Bautista Rengifo.
Demandado: Herson Enrique Rubio.

Cumplido como se encuentra el término de fijación del aviso ordenado en auto de fecha 17 de marzo de 2020 (f. 34) y, comoquiera que no compareció ningún interesado, en el lapso previsto en el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE:

Primero: Decretar el levantamiento de la medida cautelar de embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º 50C-93630. En consecuencia, líbrese oficio a la oficina de instrumentos públicos correspondiente, indicándole que la medida se le había comunicado con oficio n.º 0097 de 14 de febrero de 2002.

Segundo: Informar la presente determinación a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá.

Tercero: Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C. 29 de septiembre de 2020. En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 044, fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García
--